

RESOLUCIÓN No.093

(2 septiembre de 2014)

Por la cual se fija la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio " Simón Rodríguez" , en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° , Literal d), Ley 1562 del 12 de julio de 2012 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ley 1562 del 12 de julio de 2012, modifica el Sistema de Riesgos Profesionales y dicta otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Artículo 1° de la Ley en mención, define la Seguridad y Salud en el Trabajo como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el Decreto 1443 de Julio 31 de 2014 en su Capítulo II - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST - Artículo 5, define que el empleador o contratante debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la Institución, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta Política debe ser comunicada al Comité Paritario según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

Que por lo anterior, es deber de la Institución, fijar la Política que demuestre el compromiso del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", con el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo / SG-SST; para sus funcionarios independiente de su forma de, contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas y debe adoptarla, dirigirla y coordinarla a través de la Vice-rectoría Administrativa & Financiera y su Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Establecer como Política, de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", la siguiente:

Pasa...

RESOLUCIÓN No.093
(2 septiembre de 2014)
HOJA 03

POLITICA

“El Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” garantizará la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Institución, para la gestión de los riesgos laborales; la cual sin excepción alguna deberá ser difundida a todos los niveles de la Institución y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y será revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST, como en la Institución”.

ALCANCE

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez se aplicará en todas las dependencias existentes y en las que se establezcan en el futuro.

Deberá ser estrictamente observada tanto por los trabajadores de planta como por los Contratistas y subcontratistas.

Para el cumplimiento de la presente Política, se fijan los siguientes objetivos

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles;
- Proteger la Seguridad y Salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST en la Institución
- Establecer por parte de la Alta Dirección el compromiso de desarrollar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo destinado a minimizar pérdidas, al mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y salud de los funcionarios, de manera que la promoción de la salud y la prevención de los riesgos se incorpore en todas las actividades, buscando siempre la reducción de los riesgos laborales.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad legal que en materia de Seguridad y Salud en el trabajo se establezca.
- Asignar recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y acciones del desarrollo del Sistema, garantizando su eficiencia y eficacia.

Pasa...

RESOLUCIÓN No.093
(2 septiembre de 2014)
Hoja 03

- Promover las condiciones seguras y saludables por medio de capacitación, entrenamiento, comunicación, compromiso y participación de todas las áreas y estamentos de la Institución, para el desempeño de las diferentes actividades con el objeto de anticiparse a los riesgos, identificando los peligros, evaluándolos, controlándolos con el fin de prevenir lesiones y enfermedades laborales.
- Promover la responsabilidad de los trabajadores generando una cultura de autocuidado, asumiendo la prevención y el cuidado integral de su Seguridad y Salud como aspecto fundamental en el desarrollo de sus actividades laborales y proporcionando el tiempo requerido para que participen en eventos y capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la participación activa del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, informando a la Alta Dirección sobre los Factores de Riesgo existentes, sugiriendo medidas de control y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la Seguridad y la Salud en los lugares y ambientes laborales.
- Revisar permanentemente los equipos, procesos y condiciones de trabajo para garantizar el control de los Riesgos Laborales.
- Revisar anualmente la metodología sistemática aplicada para evaluar los riesgos laborales, la cual tendrá un alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.
- Cumplir con las normas tanto nacionales como internacionales que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo, que resulten aplicables a la Institución.

ARTICULO 2º. La Vice-rectoría Administrativa y Financiera, será la Dependencia encargada de la divulgación, implementación y coordinación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 3º. La presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, será actualizada y revisada periódicamente con el fin de realizar los ajustes que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente, difundida y accesible a la comunidad.

Pasa...

RESOLUCIÓN No.093
(2 septiembre de 2014)
Hoja 04

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución No. 042 del 2007.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014)

Handwritten initials


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Proyectó : Iván González
Elaboró: Nidia C